



Ayuntamiento  
de la  
**Castilleja de la Cuesta**

AYTO. CASTILLEJA DE LA CUESTA  
INTERVENCIÓN  
CONVENTO, 8  
CASTILLEJA DE LA CUESTA

**A N U N C I O**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Ángeles Rodríguez Adorna, Delegada de Gestión Económica y Hacienda del Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta, (Sevilla)

HAGO SABER: Que la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 26 de mayo del presente, informó favorablemente el expediente relativo a la Cuenta General de esta Entidad Local, correspondiente al ejercicio 2025.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente estará expuesto al público, en el siguiente enlace:

<http://transparencia.castillejadelacuesta.es/es/transparencia/indicador-es-de-transparencia/indicador/Cuentas-Anuales/>

por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

En Castilleja de la Cuesta, a la fecha de firma electrónica del presente.

La Delegada de Gestión  
Económica y Hacienda  
(Resol. 807/2023, de 19 de junio)

Fdo.: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Ángeles Rodríguez Adorna

Excmo. Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta  
C/ Convento, 8 | CP 41950 | Tel. 95416 4544/4609/4737 | Fax. 954161609  
Web: [www.castillejadelacuesta.es](http://www.castillejadelacuesta.es)  
e-mail: [ayto@castillejadelacuesta.es](mailto:ayto@castillejadelacuesta.es)

1

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Fvhvgg7w+oALLTOgQHSvrg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Angeles Rodriguez Adorna	Firmado	28/05/2026 12:32:46
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/1
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/Fvhvgg7w%2BoALLTOgQHSvrg%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/Fvhvgg7w%2BoALLTOgQHSvrg%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

